

por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamaciones de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/26.402-41	Aluminios Rioja, S.A., de Logroño	
	N/86 1.274 novbre. y dicbre. 1985	7.207
	N/86 1.775 enero 1986	3.792
26/27.390-59	Pablo Sáinz Jiménez, de Calahorra	
	Reqto 2.264-86 feb. a jun. 1985	173.035
	Reqto 86/614 enero 1986	37.558
	Reqto 86/3.108 febrero 1986	35.680
26/27.795-76	Julio A. Azcona Sáez, de Logroño	
	Reqto 2.510/86 ene. a marzo 1985	76.243
	Reqto 2.511/86 junio 1985	25.414

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Tesorero Territorial.

Requerimiento

III.B.873

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social número 31/42.093-56 Construcciones Técnicas Riojanas, de Logroño, del Requerimiento número 1.791/86, de fecha 26 de mayo de 1986, por descubierto en el pago de la cuota patronal correspondiente al período Julio a Diciembre de 1983, por un importe total de 166.575 pesetas (Ciento sesenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas), se formula el presente edicto dado que las gestiones realizadas por la Tesorería Territorial de Navarra para su localización han resultado infructuosas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas

III.B.899

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 22 de de septiembre de 1986, se otorga al Ayuntamiento de Nalda la concesión de un aprovechamiento de aguas del río o arroyo Solbes, en término municipal de Nestares (La Rioja), hasta de 5,56 l/seg., con destino al abastecimiento de la población de Nalda (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Modificación y nueva implantación de Ordenanzas

III.C.950

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Real Decreto 781/86, se hace público que en la sesión ordinaria del mes de septiembre, se adoptó entre otros el siguiente:

1º.— Modificación y nueva implantación de Ordenanzas:

Licencias Urbanísticas. Desagüe de Canales. Rieles, Postes, Palomillas, etc. Recogida Domiciliaria de Basuras. Suministro Municipal de Aguas. Recaudación e Inspección, Implantación. Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados. Animales de convivencia humana.

El expediente se halla a disposición del público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamación.

De no producirse ninguna reclamación se elevará a definitivo el presente acuerdo.

Abalos, 13 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Modificación de la Ordenanza Reguladora de los servicios de matadero y acarreo de carnes

III.C.939

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión de fecha 6 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

Servicios de matadero y acarreo de carnes.— Tasas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la Ordenanza, en cuanto resulte afectado, se someten a información pública por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas los interesados, a todos los cuales se concede audiencia por el mismo período.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia, el citado acuerdo de modificación se considerará elevado a definitivo y su texto será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Alfaro, a 8 de octubre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales

III.C.940

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión de fecha 6 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

Tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, del 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la Ordenanza, en cuanto resulte afectado, se someten a información pública por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas los interesados, a todos los cuales se concede audiencia por el mismo período.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia, el citado acuerdo de modificación se considerará elevado a definitivo y su texto será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Alfaro, a 8 de octubre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de las tarifas del servicio de aguas

III.C.941

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión de fecha 6 de octubre del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

Tarifas del servicio de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, del 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la Ordenanza, en cuanto resulte afectado, se someten a información pública por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas los interesados, a todos los cuales se concede audiencia por el mismo período.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia, el citado acuerdo de modificación se considerará elevado a definitivo y su texto será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.